



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), trece de mayo de dos mil veintiuno

2020-219

Vencido como se encuentra el término de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a los herederos indeterminados del señor **RODRIGO DE JESÚS VÉLEZ OBREGÓN**, sin que comparecieran al proceso, procede el despacho a designarles Curador Ad-Litem, para que los represente dentro del presente trámite, para tal acto se designa al doctor **ALBERTO NADER GALEANO** quien se ubica Calle 32E No: 76-103 Oficina 201, Teléfono: 3128468574 Correo albertonader@nadersierra.com.co

Lo anterior, de conformidad con el artículo 108, inciso 7º, en armonía con el artículo 48, numeral 7º, ambos del Código General del Proceso.

Frente a la solicitud de reconocimiento de personería para actuar elevada por el Dr. JUAN JOSE RIOS AGUDELO, conforme poder conferido por las señoras MARIA GLORIA VELEZ DE AGUDELO y MARIA ANGELA, quienes señala ser familiares y herederas del señor RODRIGO DE JESÚS VÉLEZ OBREGON, el Despacho se abstiene de hacerlo, toda vez que no se allega prueba que acredite el parentesco entre las ya mencionadas y aquel.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-